



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 815/03

USHUAIA,

30 JUN 2003

Sr. VOCAL:

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el informe correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2002, teniendo el mismo el carácter de ampliatorio de los informes ya emitidos al respecto, a saber: Informe Nro. 257/03-TCP- de fecha 12.06.03 (fojas 109/112), el Informe Nro. 287/03-TCP- de fecha 23.06.03 (fojas 141/208), e Informe N° 289/03

La Cuenta General del Ejercicio 2002 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 377/03-CONT. GRAL.- el día 05.06.03 por el Contador General de la Provincia (fojas 108).

Se expone a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

I- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se expone los antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2002, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: art. 166 - punto 4 - (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir, al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 - ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

a) Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1- Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2- Con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados.

3- El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

4- Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.

5- Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.

b) contendrá además información y comentarios sobre:

1- Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2- El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia, y eficacia.

Artículo 133: "Déjase sin efecto en el ámbito de la Administración Pública Provincial las siguientes normativas:

Ley Territorial Nro. 6, con excepción del Título III, del Capítulo II (contrataciones) y del Capítulo V (gestión de bienes); Leyes Provinciales N° 338, 394, 430, y 469, y toda norma que parcial o totalmente se oponga a la presente."

3- **LEY NRO. 542 DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002:** sancionada con fecha 26.12.01, promulgada con fecha 08.01.02 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 10/02 de fecha 08.01.02, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1490 de fecha 18.01.02.

4- **DECRETO PROVINCIAL NRO. 1122/02 DE FECHA 14.06.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL NRO. 495.**

5- **DECRETO PROVINCIAL NRO. 1505/02 DE FECHA 02.09.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO II- TÍTULOS III Y V, LEY TERRITORIAL NRO. 6 DE CONTABILIDAD.** Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1588 de fecha 13.09.02.

6- **DECRETO PROVINCIAL NRO. 530/01 DE FECHA 04.04.01 -SE APRUEBA LOS JURISDICCIONALES DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LEY NRO. 13064 DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA LEY 6 DE CONTABILIDAD.**

Asimismo se aprueba el circuito y procedimiento para la realización de erogaciones en el marco del Jurisdiccional de compras y contrataciones.

7- **DECRETO PROVINCIAL NRO. 855/01 DE FECHA 26.04.02 -SE MODIFICA LOS JURISDICCIONALES DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LEY NRO. 13064 DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA LEY 6 DE CONTABILIDAD, COMO ASÍ TAMBIÉN EL JURISDICCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS HOSPITALES REGIONALES DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE.**

A partir de la compra directa de \$ 15.000,00 las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones de los Hospitales Regionales son efectuadas por funcionarios del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Administración Central.

8- **DECRETO PROVINCIAL NRO. 1289/02 DE FECHA 29.07.02 -SE APRUEBA LOS JURISDICCIONALES DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LEY NRO. 13064 DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA LEY 6 DE CONTABILIDAD -ENTRE OTRAS CUESTIONES-** Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1570 de fecha 31.07.02. Asimismo se derogan el Decreto Territorial Nro. 292/72 Reglamentario de la Ley 6 de Contabilidad, el Decreto Provincial Nro. 530/01 y su Decreto Provincial modificadorio Nro. 855/02.

9- **RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 01/2001 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 07.02.01.** Se aprueba la reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los actos que dispongan fondos públicos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10- RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 15/2002 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 14.03.02. Se aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.

11- RESOLUCIÓN SEC. HAC. NRO. 612/02 DE FECHA 25.03.02. Se aprueba el procedimiento administrativo en las etapas de la Reserva de Crédito, Compromiso y Devengado del Gasto, y de la Gestión Control Interno.

12- RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 05/02 DE FECHA 24.09.02. Se aprueba los procedimientos para el diligenciamiento de las operaciones que se tramitan como Anticipos con Cargo a Rendir.

13- RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 06/02 DE FECHA 25.10.02. Se aprueba los procedimientos en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial Nro. 1289/02 del Jurisdiccional de compras y contrataciones.

14- RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 07/02 DE FECHA 25.10.02. Se aprueba los procedimientos de uso y reposición de los Fondos Permanentes.

II- TAREAS EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO 2002

1- Expediente Nro. 084/02-TCP-, caratulado: "Control Ingresos 1er. Cuatrimestre Año 2002-Administración Central". Se emitió el Informe TCP Nro. 190/03 de fecha 19.05.03.

2- Con respecto al Control Posterior Ejercicio 2002 se emitieron los Informes Nro. 140/03-TCP- de fecha 07.05.03, Nro. 147/03-TCP- de fecha 25.04.03, Nro. 134/03-TCP de fecha 15.04.03.

3- Se emitieron los Acuerdos Plenarios que a continuación se detallan, en relación a la Administración Central:

*Nro. 298 de fecha 18.02.02 con Resolución Plenaria Nro. 06/02 de fecha 19.02.03.

*Nro. 311 de fecha 14.03.02 con Resolución Plenaria Nro. 16/02 de fecha 14.03.03.

*Nro. 323 de fecha 28.05.02.

*Nro. 344 de fecha 23.09.02 con Resolución Plenaria Nro. 63/02 de fecha 23.09.02.

4- Por Resolución Plenaria Nro. 42/02 de fecha 08.08.02 se formuló Observación Legal al artículo 1° del Decreto Provincial Nro. 1289/02.

5- Informe Nro. 411/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 16.08.02: sobre control de cajas diarias de la Tesorería General del mes de Julio/02.

6- Acta de Constatación TCP Nro. 404/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.12.02: sobre control de cajas diarias de la Tesorería General del mes de Diciembre/02.

7- Durante el Ejercicio 2002 la Delegación del Tribunal de Cuentas ante la Administración Central realizó Control Previo sobre los actos administrativos que disponen fondos, detallándose a continuación y brevemente las observaciones más significativas y/o rei-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



teradas plasmadas en las Actas de Constatación emitidas para cada expediente analizado:

- ❖ Incumplimiento a la Resolución Plenaria TCP Nro. 01/01-Intervención Previa- (Acta de Constatación Nro. 292/02-TCP-).
- ❖ Imputación presupuestaria del gasto en la etapa de la reserva de crédito fuera de tiempo y forma, incumpléndose con la normativa vigente al respecto (Acta de Constatación Nro. 237/02-TCP-).
- ❖ Falta de contrato en el caso de locación de servicios.
- ❖ Falta de cumplimiento del Jurisdiccional vigente (Informe Nro. 408/02-TCP-ADM. CENTRAL).
- ❖ Tramitación de gastos con partidas presupuestarias insuficientes (Acta de Constatación Nro. 246/02-TCP-).
- ❖ Tramitación de gastos como gastos de funcionamiento cuando corresponden encuadrarse como subsidios (Acta de Constatación Nro. 330/02-TCP-).

8- Informe Nro. 408/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 24.07.02: sobre Expediente Nro. 08971/01 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/Telesupervisión de puntos de medición fiscal de gas y petróleo".

9- Informe Nro. 414/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.09.02: sobre Expediente Nro. 04527/01 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/Llamado a licitación de servicio de auditoría técnica y contable sobre liquidaciones de regalías a empresas concesionarias".

10- Informe Nro. 464/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 03.12.02: sobre requerimiento planteado en la Resolución de Cámara Nro. 166/02 de la Legislatura Provincial.

III- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

La documentación rendida correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2002 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 377/03-CONT. GRAL.- el día 05.06.03 por el Contador General de la Provincia (fojas 108), recibida por esta Área de Control con fecha 09.06.03. La documentación presentada es la que a continuación se detalla:

**Carpeta presentada con Nota Nro. 357/03-CG- de fecha 30.05.03 dirigida por el Sr. Contador General de la Provincia al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos:

- ❖ Informe Anual Ejercicio 2002, emitido por la Dirección General de Presupuesto (fs. 1/15).
- ❖ Esquema de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado de la Administración Provincial (fs.16/25).
- ❖ Composición del Gasto por Finalidad y Función y Carácter Económico de la Administración Provincial (fs. 26/52).
- ❖ Estado de Composición de los Gastos de la Administración Central (fs. 53/54).
- ❖ Estado de Ejecución de Ingresos de la Administración Central (fs. 55/57).
- ❖ Estado de la Deuda Pública Consolidada (fs. 58/61).

**Carpeta Parte I de fojas 1/240, se presentan las Cuentas Generales de los siguientes entes:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- ❖ Legislatura Provincial.
- ❖ Superior Tribunal de Justicia.
- ❖ Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ❖ Fiscalía de Estado.
- ❖ Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.
- ❖ Dirección Provincial de Puertos.
- ❖ Dirección Provincial de Vialidad.

****Carpeta Parte II de fojas 1/204, se presentan las Cuentas Generales de los siguientes entes:**

- ❖ Continuación Dirección Provincial de Vialidad.
- ❖ Dirección Provincial de Energía.
- ❖ Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
- ❖ Hospital Regional de Ushuaia.
- ❖ Hospital Regional de Río Grande.
- ❖ Instituto Fueguino de Turismo.
- ❖ Instituto Provincial de la Vivienda.
- ❖ Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.
- ❖ Caja Compensadora de la Policía Territorial.

IV- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

El alcance de la tarea realizada consistió en analizar la documentación e información aportada por la Contaduría General, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial Nro. 495, empleando los siguientes procedimientos de control, para sólo aquellos conceptos más significativos:

1- Verificar que la documentación presentada por el responsable haya sido presentada de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente.

Al respecto cabe consignar, que esta Área de Control se expidió mediante el Informe Nro. 257/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.06.03 (obrante a fojas 109/112).

2- Realizar circularizaciones a terceros a los efectos de validar los importes denunciados en la Cuenta General, a saber:

- ❖ Dirección General de Rentas: mediante la Nota Nro. 32/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.02.03 (fs. 1).
- ❖ Dirección Provincial de Hidrocarburos: mediante la Nota Nro. 36/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 17.02.03 (fs. 6).
- ❖ Banco Tierra del Fuego -Contaduría General-: mediante la Nota Nro. 135/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 30.05.03 (fs. 102).
- ❖ Banco Tierra del Fuego -Gerencia Sucursal Roca-: mediante la Nota Nro. 135/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 30.05.03 (fs. 103).

3- Efectuar verificaciones con documentación respaldatoria, a saber:

- ❖ Copia de boletas de depósito del BankBoston por las recaudaciones en concepto de regalías hidrocarburíferas afectadas como garantía del préstamo por los Bonos Albatros (meses de Enero a Diciembre/02).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- ❖ Copia de boletas de depósito del Banco de Tierra del Fuego cuenta corriente Nro. 10/81/003/4 por la recaudación en concepto de regalías hidrocarburíferas del primer cuatrimestre/02.
- ❖ Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias con los respectivos extractos bancarios.
- ❖ Cotejo de importes de plazos fijos con los correspondientes certificados emitidos por la entidad bancaria.
- ❖ Cotejo de los importes denunciados en las Planillas de Liquidación de Coparticipación (emitidas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias) con los correspondientes extractos bancarios de las cuentas corrientes bancarias del Banco de Tierra del Fuego Nro. 1/71/0435/7, Nro. 10/70/003/4, Nro. 21/71/0435/9-lecop-; como así también con los comprobantes de depósito emitidos por el Banco Nación Argentina diariamente en concepto de coparticipación.

4- Verificar los préstamos denunciados en la Cuenta General, correspondientes a los celebrados con Entidades Bancarias y Financieras y Organismos Internacionales, con los respectivos convenios.

5- Determinar las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración Central durante el Ejercicio 2002, en base a los actos administrativos (decretos) emitidos y que fueran solicitados por esta Área de Control a la Dirección General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 35/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.02.03 (fs. 4).

6- Realización de cotejos de saldos, como ser: Estado de Ejecución de Ingresos al 31.12.02 de la Administración Central con el Balance de DGR al 31.12.02, con las Planillas Informativas con relación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, y con las Planillas de Liquidación de Regalías Hidrocarburíferas).

En cuanto al alcance de la tarea realizada cabe destacar que no se ha podido verificar los ingresos con el correspondiente Libro Banco (correspondiente a la cuenta corriente general de la Gobernación Nro. 1/71/0435/7), por no encontrarse confeccionado el mismo.

En cuanto a los registros de los gastos de la Administración Central la Contaduría General ha remitido a esta Área de Control las planillas denominadas "Listado Comparativo 2002" obrante a fojas 117/126 del expediente bajo estudio, las cuales fueron remitidas mediante la Nota Nro. 430/03-CONT. GRAL- de fecha 18.06.03 (fs. 115/116).

Por ultimo, debe tenerse en consideración que al no contar con las Cuentas Generales de los Ejercicios 2001 y 2001, no se cuenta para efectuar la tarea correspondiente, con los saldos finales de los ejercicios anteriores, situación esta que ya fuera comunicada oportunamente en ocasión de los Informes respectivos presentados a la Legislatura oportunamente

V- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Se detalla a continuación las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los procedimientos descriptos en el punto IV- precedente, y al alcance de la tarea realizada,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



indicándose para cada estado demostrativo de la Cuenta General las correspondientes consideraciones y resultados emergentes en cada uno de ellos.

A- Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

A.1- Monto original:

Se procedió a verificar los importes denunciados como Créditos Originales en las planillas "Listado Comparativo 2002", correspondientes a la Administración Central- (fs. 117/126), con los importes que surgen de la Ley de Presupuesto Nro. 542, surgiendo las siguientes diferencias:

*Dirección Gral. de Trabajo (111.03.14.104), partida Gastos en Personal:

s/Listado Comparativo 2002.....	\$ 671.044,00
s/Ley Nro. 542.....	\$ 686.044,00

* Inspección Gral. de Justicia (111.03.14.103), partida Ss. No Personales:

s/Listado Comparativo 2002.....	\$ 37.600,00
s/Ley Nro. 542.....	\$ 37.500,00

* Adm. Secretaría General (111.03.19.101), partida Bienes de Uso:

s/Listado Comparativo 2002.....	\$ 1,00
s/Ley Nro. 542.....	\$ 1.500.000,00

Se procedió a cotejar lo denunciado en el Estado de Ejecución del Presupuesto en relación al Cálculo de Recursos remitido por la Contaduría General, con lo denunciado en las planillas confeccionadas por la Dirección de Rentas -Distrito Buenos Aires- Casa Tierra del Fuego desde Enero a Agosto/02 y planillas confeccionadas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias desde Septiembre a Diciembre/02.

A.2-Modificaciones presupuestarias introducidas: al respecto esta Área de Control se ha expedido mediante el Informe Nro. 287/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 23.06.03 (fs. 141/208) en el punto II; adjuntándose como parte integrante de dicho informe las correspondientes planillas donde se exponen las diferencias detectadas por esta Área de Control entre las modificaciones presupuestarias determinadas por esta Área y los importes que surgen de restar al Crédito Actualizado el Crédito Original del Listado Comparativo 2002.

Al respecto cabe consignar, que como consecuencia de la determinación por esta Área de Control, de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio bajo análisis, se han remitido a la Dirección General de Presupuesto la Nota Nro. 88/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 29.04.03 (fojas 68/78) y la Nota Nro. 125/03- TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 29.04.03 (fojas 98), mediante las cuales se solicitan explicaciones, ya que según la determinación efectuada por esta Delegación, surgen saldos negativos de las modificaciones presupuestarias efectuadas, como también surgen saldos negativos en concepto de créditos definitivos determinados por esta Oficina, siendo respondidas por la Dirección General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 138/03-DGP- de fecha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



11.06.03. Asimismo, con fecha 26.06.03 se recibe Nota Nro. 445/03-CONT. GRAL- de fecha 24.06.03, aportando planillas con modificaciones presupuestarias año 2002. Al respecto las mismas serán analizadas con posterioridad de la presentación del presente informe, en virtud del tiempo disponible para ello.

A.3- Crédito definitivo al cierre del ejercicio.

A.4- Compromisos contraídos.

A.5- Compromisos devengados.

A.6- Saldos no utilizados.

A.7- Devengados incluidos órdenes de pago.

Con respecto a estos 5 puntos, en la Cuenta General no se había presentado la información y documentación respecto a las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio bajo examen, como así tampoco el crédito definitivo al cierre, ni los saldos no utilizados ni los devengados incluidos en órdenes de pago. Para comunicar tales falencias se remitió a la Contaduría General la Nota Nro. 637/03-TCP-.

La mencionada nota fue respondida por su similar Nro. 430/03-CONT. GRAL.- de fecha 18.06.03 (fs. 115/126), remitiéndose unas planillas denominadas "Listado Comparativo 2002".

De dichas planillas se desprenden las siguientes columnas, las cuales están totalizadas por jurisdicción:

*clasificación por objeto del gasto.

*crédito original.

*crédito actualizado.

*reserva.

*compromiso.

*devengado.

Por lo que se desprende que no se ha remitido la totalidad de la información solicitada oportunamente, ya que no se remitió la relativa a los saldos no utilizados ni los devengados incluidos en órdenes de pago, como así tampoco las modificaciones presupuestarias debidamente presentadas.

Asimismo, cabe agregar que se ha procedido a cotejar los importes que figuran como Devengado en el Listado Comparativo 2002 remitido por la Contaduría General (fs. 117/126), con los importes denunciados en la Cuenta General (fs.53/54) en la Planilla denominada "Composición del Gasto por Objeto del Gasto e Institucional", surgiendo las diferencias que se detallan a continuación:

* Contaduría General (111.03.15.102), total Devengado:

s/Listado Comparativo 2002.....	\$ 2.444.090,42
s/Cuenta Gral. fs. 53/54.....	\$ 2.444.135,42
Diferencia.....	\$ 45,00

* Dirección Provincial de Aeronáutica (111.03.15.110), total Devengado:

s/Listado Comparativo 2002.....	\$ 5.707.610,66
s/Cuenta Gral. fs. 53/54.....	\$ 5.935.552,15
Diferencia.....	\$ (227.941,49)

* Dirección Provincial de Aeronáutica (111.03.19.104), total Devengado:

s/Listado Comparativo 2002.....	\$ 227.941,49
---------------------------------	---------------



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



s/Cuenta Gral. fs. 53/54.....	\$	0,00
Diferencia.....	\$	227.941,49

* Hospital Regional de Ushuaia (111.03.15.107), total Devengado:
s/Listado Comparativo 2002.....\$ 15.199.256,03
s/Cuenta Gral. fs. 53/54.....\$ 0,00
Diferencia.....\$ 15.199.256,03

* Hospital Regional de Río Grande (111.03.15.108), total Devengado:
s/Listado Comparativo 2002.....\$ 14.629.564,22
s/Cuenta Gral. fs. 53/54.....\$ 0,00
Diferencia.....\$ 14.629.564,22

Con respecto a lo expuesto precedentemente, se detallan las siguientes consideraciones:

- No se ha expuesto en el "Listado Comparativo 2002" la jurisdicción denominada Obligaciones a Cargo del Tesoro (111.91.00.000), que en el Listado de la Cuenta General obrante a fojas 53/54, arroja un monto de Devengado de \$ 146.951.046,34.
- No se ha expuesto en ninguno de los dos listados de Devengados la Jurisdicción Secretaría de Turismo (11.03.13.000)
- Con respecto a la Jurisdicción Dirección Provincial de Aeronáutica se ha verificado que se ha expuesto en ambos listados de devengados analizados en el presente punto, de manera distinta; ya que según el Listado Comparativo 2002 se ha expuesto dependiente de dos jurisdicciones distintas Secretaría General y Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, no así en el listado de Devengado de la Cuenta General que se expuso la totalidad del monto devengado en la jurisdicción Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos. Al respecto esta Oficina de Control ha remitido notas solicitando explicaciones (obrantes a fojas 68/78), recibiendo la respuesta mediante la Nota Nro. 112/03-DGP- (obrante a fojas 80/96).
- Con respecto a la exposición de lo devengado de las Jurisdicciones de los Hospitales Regionales, cabe decir que es confusa, ya que se expone una parte como Organismo Descentralizado, y por otra parte se expone como una jurisdicción dentro de la Administración Central -dentro del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; sin que se explique la metodología utilizada al respecto.

Es dable destacar que en el Informe Anual Ejercicio 2002, se expone a fojas 13, que los Hospitales han modificado su status institucional "los que pasaron a ser nuevamente organismos pertenecientes a la Administración Central, abandonando su condición de organismos descentralizados.". Esta expresión no se condice con la forma en que fue expuesta la cuenta general de los Hospitales Regionales. Asimismo, se ha detectado una diferencia entre lo denunciado en el Listado Comparativo 2002-devengado, con el devengado denunciado a fojas 35/36 de la Cuenta General, según se detalla a continuación:

*Hospital Regional de Ushuaia - devengado:-
s/Listado Comparativo 2002.....\$ 15.199.256,03
s/Cuenta Gral. fs. 36.....\$ 15.350.940,00
Diferencia.....\$ 151.683,97



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



* Hospital Regional de Río Grande - devengado:
s/Listado Comparativo 2002.....\$ 14.629.564,22
s/Cuenta Gral. fs. 35.....\$ 14.642.235,00
Diferencia.....\$ 12.670,78

Asimismo, cabe destacar que en la presentación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos 2002, no se han expuestos los gastos inherentes al funcionamiento de la Casa de Tierra del Fuego en la Provincia de Córdoba, remitiéndose a tal fin a la Contaduría General la Nota Nro. 170/03-TCP- ADM. CENTRAL- de fecha 25.06.03 (fojas 284).

B- Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los RECURSOS:

B.1- Montos calculados: Se verificó que los importes denunciados en la Ejecución de Ingresos Administración Central a fojas 55/57 de la Cuenta General, en la columna presupuesto 2002, coincidiera con lo expuesto en la Ley de Presupuesto 2002, no encontrándose diferencias.

B.2- Montos recaudados:

Al respecto cabe decir que de la comparación de los montos denunciados en los Balances de la Dirección General de Rentas con lo denunciado en la Ejecución de los Recursos no se han encontrado diferencias, no sucediendo lo mismo entre los montos indicados en la Cuenta General (correspondientes a Ingresos por Coparticipación y Regalías), y la documentación analizada, con una incidencia total del 1,22%, de acuerdo a los cuadros que a continuación se exponen.

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS DE ORIGEN NACIONAL

CONCEPTO	MES/02	MONTO S/ CTA. GRAL.	MONTO S/ PLLAS. COPA	DIFERENCIAS
DISTRIBUC. SECUN- DARIA	ENERO	6.992.075,07	6.923.386,05	68.689,02
	FEBRERO	6.788.162,79	7.113.908,79	(325.746,00)
	MARZO	6.631.853,04	6.594.041,96	37.811,08
	ABRIL	3.810.031,94	5.105.966,60	(1.295.934,66)
	MAYO	12.744.378,74	11.478.709,36	1.265.669,38
	JUNIO	8.265.263,53	8.115.761,63	149.501,90
	JULIO	8.296.279,43	9.012.827,48	(716.548,05)
	AGOSTO	7.502.791,24	6.797.923,62	704.867,62
	SEPTIEMBRE	6.124.602,64	6.875.200,00	(750.597,36)
	OCTUBRE	10.773.759,57	10.804.100,00	(30.340,43)
	NOVIEMBRE	11.439.870,85	10.714.000,00	725.870,85
	DICIEMBRE	9.916.852,00	10.219.082,54	(302.230,54)
TRANSFERENCIAS LEY 24049	ENERO	1.870.000,00	870.000,00	1.000.000,00
	DICIEMBRE	1.073.066,00	1.101.750,00	(28.684,00)
IMPTO. A LAS GA- NANCIAS-OBRA IN- FRAEST. BASICAS	MARZO	6.297,00	54.608,64	(48.311,64)
	ABRIL	50.921,64	52.747,50	(1.825,86)
	MAYO	138.688,36	123.815,27	(14.873,09)
	JUNIO	43.966,41	105.095,10	61.128,69
	JULIO	197.146,19	106.039,09	(91.107,10)
	AGOSTO	14.023,00	106.904,13	92.881,13
	SEPTIEMBRE	103.269,13	83.300,00	(19.969,13)
	OCTUBRE	191.239,90	117.400,00	(73.839,90)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



	NOVIEMBRE	115.838,38	153.500,00	37.661,62
	DICIEMBRE	172.058,30	128.404,35	(43.653,95)
IMPTO. GANANCIAS EXCEDENTE CON. BON.	MARZO	35.559,00	116.479,33	80.920,33
	ABRIL	108.615,33	112.509,13	3.893,80
	MAYO	110.520,13	0,00	(110.520,13)
	NOVIEMBRE	381.726,54	931.300,00	549.573,46
	DICIEMBRE	1.296.084,35	1.390.811,22	94.726,87
IMPTO. GANANCIAS LEY 24699	MARZO	447.500,00	389.325,00	(58.175,00)
	ABRIL	447.500,00	389.325,00	(58.175,00)
	JULIO	410.984,20	447.500,00	36.516,00
	DICIEMBRE	447.499,52	480.196,40	32.696,39
IMPTO. A LOS BS. PER- SONALES LEY 24699	MARZO	7.729,00	116.179,54	108.450,54
	ABRIL	111.290,54	76.161,72	(35.128,82)
	MAYO	413.211,68	339.889,96	(73.321,72)
	JULIO	288.583,83	252.067,83	(36.516,00)
IMPTO. A LOS ACTI- VOS LEY 23906 FDO. EDU- CATIVO	ABRIL	00,0	219,75	219,75
	MAYO	2.563,75	2.344,00	219,75
	SEPTIEMBRE	0,00	1.800,00	1.800,00
	OCTUBRE	2.988,60	1.200,00	(1.788,60)
IMPTO. COMBUST. LIQ OBRAS INFRAEST.	MARZO	70.158,39	85.147,94	14.989,55
	ABRIL	90.717,21	125.184,34	34.467,13
	MAYO	106.087,52	103.287,21	(2.800,31)
	JUNIO	111.153,51	96.316,51	(14.837,00)
	JULIO	97.473,41	133.853,77	97.473,41
	AGOSTO	92.186,26	55.805,90	(36.380,36)
	OCTUBRE	134.727,23	160.900,00	26.172,77
	NOVIEMBRE	118.438,06	92.300,00	(26.138,06)
IMPTO. COMBUST. LIQ FO.NA.VI	DICIEMBRE	124.367,05	128.782,71	4.415,66
	JULIO	400.000,00	0,00	(400.000,00)
FDO. COMPENSADOR DESEQ.FISCALES	ENERO	3.337.617,44	2.999.999,83	(337.617,61)
	MARZO	2.407.460,48	2.610.000,03	202.539,55
	ABRIL	2.367.243,24	2.856.030,47	488.787,23
	MAYO	3.691.326,63	2.999.999,85	(691.326,78)
REG. SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIB.	ENERO	113.834,44	59.018,32	(54.816,12)
	ABRIL	58.415,14	48.175,38	(10.239,76)

INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS - REGALIAS HIDROCARBURÍFERAS -

MES/02	MONTO S/ CTA. GRAL.	MONTO S/ PLLAS. DCCION. PROV. DE HI- DROCARBUROS	DIFERENCIAS
ENERO	3.590.161,71	3.349.790,61	(240.371,10)
MARZO	4.639.327,10	4.628.761,09	(10.566,01)
ABRIL	6.796.778,85	6.785.266,99	(11.511,86)
MAYO	9.460.217,11	8.782.584,28	(677.632,83)
JUNIO	10.358.372,95	10.319.126,04	(39.246,91)
JULIO	9.432.728,43	9.363.757,87	(68.970,56)
AGOSTO	10.293.944,80	10.237.766,00	(56.178,80)
SEPTIEMBRE	10.119.413,40	9.943.159,83	(176.253,57)
OCTUBRE	14.318.748,76	11.265.216,42	(3.053.532,34)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOVIEMBRE	10.700.767,93	10.589.867,02	(110.900,91)
DICIEMBRE	8.510.954,57	8.464.814,11	(46.140,46)

Asimismo se han verificado los importes denunciados por la Dirección Provincial de Hidrocarburos en las planillas de liquidación mensual con los correspondientes extractos bancarios, sin encontrar diferencias. Se detalla a continuación las cuentas bancarias analizadas:

*Cuenta Corriente BTF Nro. 10/71/003-4 -Sucursal Buenos Aires-: en esta cuenta se depositan las regalías hidrocarburíferas correspondientes a las cuencas:
Río Cullen-Las Violetas-: por la empresa Río Cullen-Las Violetas.
Angostura-: por la empresa Río Cullen-Las Violetas.
Los Chorrillos: por las empresas Pan American Fueguina SRL, y Pioneer Natural Resources.
Lago Fuego: por la empresa Pioneer Natural Resources.

*Cuenta Corriente BankBoston Nro. 931/02000076/40 (Fideicomiso Tierra del Fuego Argentina Collection Account): en esta cuenta se depositan las regalías hidrocarburíferas correspondientes a las cuencas:
CMA-1: por las empresas Total SA, Wintershall Energía SA, y Pan American Sur.
Magallanes: por las empresas Sipetrol SA y por YPF SA.
Tierra del Fuego: por las empresas Pan American Fueguina SRL, Pioneer Natural Resources, y por YPF SA.
Los Chorrillos: por la empresa YPF SA.
Lago Fuego: por la empresa Pan American Fueguina SRL.

Asimismo, se cotejaron los montos denunciados en las planillas de liquidación mensual en concepto de Coparticipación, con los extractos bancarios de las cuentas corrientes correspondientes, encontrándose diferencias.
Los importes de coparticipación son depositados en la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego sucursal Buenos Aires Nro. 10/71/003-4, para luego ser transferidos a la cuenta corriente sucursal Ushuaia Nro. 1/71/0435-7, ambas en pesos. También se han recibido montos en la cuenta Banco Tierra del Fuego sucursal Buenos Aires Nro. 10/71/003-4 en Lecop para luego ser transferidos en la cuenta Banco Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia Nro. 21/71/0435-9 en Lecop.
Las diferencias mencionadas se detallan a continuación:

FECHA DE DEPOSITO EN CTA. CTE. BS.AS.	MONTO ACREDITADO EN EL BTF BS. AS. I	MONTO DENUNCIADO POR LAS PLLAS DE COPA II	DEDUCCIONES III	SUBTOTAL PLLAS COPA IV= II-III	DIFERENCIAS V= I-IV
16.05.03	870.967,38	957.174,39	98.547,46	858.626,93	12.340,45
06.09.03	60.905,55	115.976,62	51.400,00	64.576,62	(3.671,07)
27.09.03	2.160.704,87	1.160.894,00	0,00	1.160.894,00	999.810,87
31.12.03	146.799,00	401.164,39	291.477,00	109.687,39	37.111,61

Por otra parte se ha detectado que el monto acumulado al 31.12.03 en concepto de Ingresos Corrientes de la Administración Central arroja un saldo de \$ 341.404.325,25 cuando por el mismo concepto en el cuadro de Ahorro Inversión-Financiamiento obrante a fojas 16 y 17 de la documentación presentada por la Contaduría General arroja un importe de \$ 344.394.972,00, siendo la diferencia de \$ 2.990.646,75.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cabe consignar que el libro Banco en relación a los ingresos no se hallaba impreso al preguntar por el mismo en el Sector Tesorería, desconociendo si los movimientos se encontraban registrados en ese registro.

C- El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

La deuda con Organismos Internacionales denunciada en la planilla presentada en la Cuenta General a fojas 58/61, según se nos informó en la Contaduría General, se encuentra expresada en pesos a un valor de cambio de \$3,37 por cada dólar.

Se solicitó, al área correspondiente, las planillas del detalle de los préstamos de origen nacional, con entidades bancarias y financieras y con organismos internacionales, las cuales se han cotejado con lo denunciado en la Cuenta General no encontrándose diferencias.

Con respecto a los devengado impagos, los mismos han sido solicitados por Nota Nro. 124/03-TCP ADM. CENTRAL- de fecha 21.05.03 (fs. 97), reiterada por similar Nro. 134/03- TCP ADM. CENTRAL- de fecha 29.05.03 (fs. 101), las cuales no han sido contestadas a la fecha del presente informe.

Con respecto a los convenios de préstamos, esta Oficina de Control solicitó a la Contaduría General mediante la Nota Nro. 34/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.02.03, copia de los convenio con entidades financieras y bancarias y organismos internacionales celebrados durante el año 2002.

La respuesta fue brindada mediante la Nota Nro. 147/03-CG- de fecha 05.03.03 (fs. 22), adjuntándose el Decreto Nro. 2240/02 de fecha 03.12.02, por el cual se ratifica los términos del Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional, suscripto con fecha 19.11.02, registrado bajo el Nro. 7158/02. Mediante dicho convenio, el Estado Nacional se compromete a entregar en préstamo a la Provincia hasta la suma máxima de \$ 29.540.000,00. El préstamo será reembolsado por la Provincia a partir del mes de Enero de 2004, en 35 cuotas mensuales y consecutivas.

Como garantía, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente al Estado Nacional sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Con respecto a la deuda flotante sobre la misma no se puede opinar ya que no se ha presentado el detalle de su composición, la cual fuera solicitado mediante la Nota Nro. 124/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 21.05.03, reiterada mediante su similar Nro. 134/03-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 29.05.03.

D- Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.

Se ha presentado los cuadros correspondientes en la Cuenta General a fojas 16/25, con respecto a la información contenida, ver el punto VI, donde se analizan cada una de las presentaciones efectuadas.

E- Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



La situación del tesoro ha sido informada en la Cuenta General mediante la respectiva planilla en la cual se detallan los valores activos y pasivos.

Al respecto cabe consignar que solamente se han denunciado las siguientes cuentas bancarias a saber:

Banco BTF cuenta corriente Nro. 1/71/0435-7: \$13.517.895,63

Banco BTF cuenta corriente Nro. 21/71/0435/9-lecop: 427.243,20

Banco BTF plazo fijo nro. 25229: \$1.333.861,72

Banco Nación Argentina cuenta corriente Nro. 3311/36: \$ 12.358.101,89

Esta Oficina de Control ha procedido a circularizar al Banco de Tierra del Fuego respecto de todas la cuentas bancarias y plazos fijos que posee el Gobierno de Tierra del Fuego en relación a la Administración Central. A tal fin se adjunta las planillas correspondientes en donde se detalla el inventario de las cuentas abiertas, las cuales ascienden a 120 cuentas y un total de 5 plazos fijos, y su saldo.

Cabe consignar que con respecto a las cuentas denunciadas en la cuenta general, se ha encontrado una diferencia en el saldo de la cuenta Banco Nación Argentina cuenta corriente Nro. 3311/36, ya que del extracto surge un monto de \$ 11.355.461,89.

Asimismo no se ha denunciado la cuenta corriente Banco Nación Nro. 2731/81 cuyo saldo arroja un importe de \$ 1.756.533,94.

Con respecto a los plazos fijos, de la circularización efectuada al BTF surge lo siguiente:

NRO. DE OPE- RACIÓN	FECHA DE ALTA	FECHA DE VTO.	CAPITAL	INTERESES	MONTO TOTAL
234584	02.12.02	02.01.03	12.299.160,40	190.683,99	12.489.844,39
234585	02.12.02	02.01.03	296.913,15	4.603,29	301.516,44
234586	02.12.02	02.01.03	2.573.837,83	39.904,32	2.613.742,15
234587	02.12.02	02.01.03	1.333.861,72	20.679,95	1.3540.541,67
536521	01.06.99	31.12.03	15.961.790,22	1.670.167,65	17.631.957,87

De la verificación de los extractos bancarios aportados por la entidad bancaria Banco de Tierra del Fuego como consecuencia de la circularización efectuada, se ha detectado que varias cuentas corrientes tienen como titulares a funcionarios que ya no se encuentran en funciones y que no dependen de esta Gobernación.

De las planillas del Estado de Movimientos del Tesoro de la cta. cte. Nro. 1/71/0435-7 presentada sin firmar por la Contaduría General mediante la Nota Nro. 431/03-CG- de fecha 18.06.03, se cotejó el total de los montos denunciados como egresos presupuestarios con el total del listado de Devengados remitido por esa oficina mediante la Nota Nro. 430/03 CG del 18.06.03, la cual arroja un total de \$ 230.606.997,76, surgiendo una diferencia de \$ 12.825.928,63.

Al respecto, cabe agregar al listado de cuentas aportadas por esta Oficina de Control en su tarea de verificación de la situación del Tesoro de la Gobernación, otras cuentas corrientes que fueron informadas por la sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego y que no figuraban en lo informado por la Contaduría General del BTF, y que no fueron denunciadas por la Tesorería General a los efectos de la Cuenta General. Las planillas mencionadas se anexan al presente informe, siendo parte integrante del mismo.

De la revisión del archivo de los extractos bancarios, se visualizó que las conciliaciones bancarias se efectúan en borrador, sin constar membrete de la Tesorería General, ni fir-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ma del responsable, y que las mismas se adjuntan a fin de mes con los extractos bancarios.

Con respecto a la planilla donde se expone la Situación del Tesoro aportada en la Cuenta General, cabe consignar que la Contaduría General de la Provincia ha presentado nuevamente otras planillas sobre la Situación del Tesoro, en función de las falencias expuestas en los informes emanados por esta Área de Control (Nros. 257/03-TCP- de fecha 12.06.03 y 287/03-TCP- de fecha 23.06.03), a saber:

*Nota Nro. 431/03-CONT. GRAL- de fecha 18.06.03 (127/128): remite Estado de Movimientos del Tesoro Cuenta Corriente Nro. 1/71/0435/7.

*Nota Nro. 433/03-CONT. GRAL- de fecha 20.06.03 (139/140): remite Estado de Movimientos del Tesoro Cuenta Corriente Nro. 21/71/0435/9-lecop-.

Atento a esta falencia, se procedió a verificar con la Contaduría General esta situación, lo que implico que esta proceda a rectificar la situación del Tesoro, habiendo recibido con fecha 24.06.03 (fs. 285) una planilla con la Situación del Tesoro al 31.12.02, en donde figuran agregadas una serie de cuentas corrientes respecto de la presentación de la Situación del Tesoro en la Cuenta General.

Asimismo, a continuación de ese listado se agrega el concepto "Otros" con un total de \$ 4.164.601,46, constando al pie de la planilla como aclaración a ese concepto lo siguiente: "otras cuentas referidas a fdos. de otras dependencias según información del Banco".

Al respecto cabe consignar que el total denunciado como Egresos Presupuestarios en pesos y en Lecop en las planillas de la Situación del Tesoro aportadas con posterioridad a la presentación de la Cuenta General asciende a la suma de \$304.237.957,20 mientras que el total que surge del listado de Devengados remitido por la Nota Nro. 430/03-CG- de fecha 18.06.03, arroja la suma de \$ 230.606.997,76. Asimismo, no es coincidente lo denunciado en la Situación del Tesoro en concepto de ingresos presupuestarios (\$284.616.433,77), con lo denunciado en la Ejecución de Ingresos de la Administración Central en la Cuenta General a fojas 55/57 (\$ 341.404.325,25).

Con respecto a los Ingresos Presupuestarios denunciados en pesos y Lecop en las planillas de la Situación del Tesoro aportadas con posterioridad a la presentación de la Cuenta General asciende a la suma de \$357.570.866,78 mientras que el total que surge de la Ejecución de ingresos aportada en la Cuenta General arroja la suma de \$ 341.404.325,25 (fs. 55/57 de la Cuenta General).

Como resultado de la circularización efectuada por esta Delegación al Banco de Tierra del Fuego sobre cuentas bancarias abiertas a nombre de la Administración Central de la Gobernación, se obtuvo el inventario de las cuentas corrientes bancarias en pesos y en Lecop, arrojando la sumatoria de ellas un importe de \$ 11.71.732,47 al 31.12.02; mientras que de la Situación del Tesoro arrojada con fecha 24.06.03 arroja un monto de \$ 13.727.037,19.

F- Información y comentarios sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto. Y el comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Se ha presentado en la Cuenta General el Informe Anual Ejercicio 2002 a fojas 1/15 con fecha 31.05.03, emitido por la Dirección General de Presupuesto, encontrándose sin fir-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



mar. Del mismo se desprende que el análisis se basó en comparar lo ejecutado durante el ejercicio 2002 respecto del 2001, sin referenciar los objetivos y metas incluidos en el presupuesto del Ejercicio 2002, ni relacionar lo presupuestado con lo efectivamente ejecutado.

VI- EN RELACION A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA GENERAL RESPECTO A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTÁRQUICOS, FISCALIA DE ESTADO, TRIBUNAL DE CUENTAS, PODER JUDICIAL, PODER LEGISLATIVO.

Al respecto cabe consignar, que mediante la Nota Interna Nro. 625/03-TCP- de fecha 13.06.03, el Secretario Contable del Tribunal de Cuentas solicita a los Auditores Fiscales responsables de los organismos detallados en el presente punto, producir un informe sobre la razonabilidad de las Ejecuciones Presupuestarias del Ejercicio 2002.

Se detalla a continuación, para cada uno de los Organismos, los informes emitidos y las conclusiones a que arribaron cada uno de los Auditores Fiscales intervinientes.

1-DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

La Auditora Fiscal C.P. María Laura Pérez Torre emitió el Informe Nro. 286/03-TCP- de fecha 20.06.03 (fojas 217/218). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ El control de los saldos de las cuentas corrientes bancarias arrojó un resultado correcto.
- ❖ La verificación de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos arrojó un resultado correcto.
- ❖ El cotejo de los importes declarado en la Planilla Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento en concepto de Gastos, arrojó una diferencia de \$ 72.400,00 en más respecto de los registros.

2-LEGISLATURA PROVINCIAL

La Auditora Fiscal C.P. María Laura Pérez Torre emitió el Informe Nro. 277/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obstante a fojas 228/229). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Los controles efectuados no han arrojado resultados favorables en todos los casos. Surgen diferencias en los saldos de los Bancos y en los Gastos Corrientes y en los Gastos en Servicios No Personales.

3-DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

La Auditora Fiscal C.P. María Laura Pérez Torre emitió el Informe Nro. 278/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obstante a fojas 230/232). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Los controles detallados en cada uno de los procedimientos efectuados han arrojado resultados favorables.

4-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

La Auditora Fiscal C.P. María Laura Pérez Torre emitió el Informe Nro. 279/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obstante a fojas 233/272). Como consecuencia de los procedimientos em-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



pleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Los saldos declarados en la ejecución presupuestaria se corresponden con los saldos de los libros Bancos contabilizados al 07.01.03.
- ❖ Los controles detallados en el resto de los procedimientos descriptos en el Informe Nro. 279/03-TCP han arrojado resultados favorables.

5-HOSPITAL REGIONAL DE RIO GRANDE

El Auditor Fiscal C.P. Rubén Baliño emitió el Informe Nro. 284/03-TCP- de fecha 20.06.03 (obrante a fojas 219). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Los cuadros contables emitidos por el Organismo expresan razonablemente la situación económica y financiera al 31.12.02.

6-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

El Auditor Fiscal C.P. Rubén Baliño emitió el Informe Nro. 267/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 220). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Los cuadros contables emitidos por el Organismo expresan razonablemente la situación económica y financiera al 31.12.02.

7-INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

El Auditor Fiscal C.P. Ricardo Catini emitió el Informe Nro. 269/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 222). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Lo informado en las planillas resumen detalladas en el informe precedente, con respecto a los Ingresos y Egresos, concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.
- ❖ Se verificó la concordancia entre los saldos informados de Caja y Bancos con los registros, Libros Bancos y extractos bancarios.

8-INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

El Auditor Fiscal C.P. Ricardo Catini emitió el Informe Nro. 270/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 223). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Lo informado en las planillas resumen detalladas en el informe precedente, con respecto a los Ingresos y Egresos, concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.
- ❖ Se verificó la concordancia entre los saldos informados de Caja y Bancos con los registros, Libros Bancos y extractos bancarios.

9-CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL

El Auditor Fiscal C.P. Ricardo Catini emitió el Informe Nro. 271/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 224). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- ❖ Lo informado en las planillas resumen detalladas en el informe precedente, con respecto a los Ingresos y Egresos, concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.
- ❖ Se verificó la concordancia entre los saldos informados de Caja y Bancos con los registros, Libros Bancos y extractos bancarios.

10-DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

El Auditor Fiscal C.P. Ricardo Catini emitió el Informe Nro. 272/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 225). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Lo informado en las planillas resumen detalladas en el informe precedente, con respecto a los Ingresos y Egresos, concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.
- ❖ Se verificó la concordancia entre los saldos informados de Caja y Bancos con los registros, Libros Bancos y extractos bancarios.

11-FISCALIA DE ESTADO

El Auditor Fiscal C.P. Ricardo Catini emitió el Informe Nro. 273/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 226). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Lo informado en las planillas resumen detalladas en el informe precedente, con respecto a los Ingresos y Egresos, concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.
- ❖ Se verificó la concordancia entre los saldos informados de Caja y Bancos con los registros, Libros Bancos y extractos bancarios.

12-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

El Auditor Fiscal C.P. Ricardo Catini emitió el Informe Nro. 274/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 227). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Lo informado en las planillas resumen detalladas en el informe precedente, con respecto a los Ingresos y Egresos, concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.
- ❖ Se verificó la concordancia entre los saldos informados de Caja y Bancos con los registros, Libros Bancos y extractos bancarios.

13-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

La Auditora Fiscal C.P. Mónica Novas emitió el Informe Nro. 282/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obrante a fojas 273). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ De las verificaciones efectuadas, circunscriptas únicamente a lo detallado en los puntos detallados en el informe mencionado precedentemente, puede mencionarse que los registros respaldatorios son coincidentes con la información consignada en cada una de las planillas de ejecución a que se refieren.

14-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



La Auditora Fiscal C.P. Mónica Novas emitió el Informe Nro. 276/03-TCP- de fecha 18.06.03 (obstante a fojas 277). Como consecuencia de los procedimientos empleados, y en virtud del alcance de la tarea realizada, se exponen las conclusiones que se desprenden del mencionado informe:

- ❖ Poca confiabilidad de la información presupuestariamente, expuesta por los listados emitidos por sistema informático, de acuerdo a lo detallado en el informe precedente.
- ❖ Modificaciones presupuestarias no coincidentes con los importes determinados mediante los actos administrativos aportados.
- ❖ Inconsistencia entre el Estado de Ejecución Presupuestaria Base Devengado y la Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento.

A continuación se detallan las conclusiones a las que se arribó como consecuencia de las tareas realizadas en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2002:

a- En cuanto a la presentación del Estado de Ejecución de los Recursos en la Cuenta General:

1- Las verificaciones efectuadas se basaron en cotejos con extractos bancarios y boletas de depósito bancarias, no pudiéndose verificar los movimientos en concepto de ingresos en el respectivo Libro Banco de la cuenta corriente general, por no encontrarse disponible, ni impreso en forma definitiva cuando se requirió el mismo.

2- Se han visualizado en el archivo de los extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF de la sucursal Buenos Aires, para el caso de la recaudación de ingresos en concepto de coparticipación, comprobantes de registración de recursos encontrándose todos ellos sin firmar y no pudiendo realizar controles de consistencia de los mismos por lo enunciado en el punto 1- precedente.

b- En cuanto a la presentación del Estado de Ejecución de los Gastos en la Cuenta General:

1- No se ha presentado la información tal cual lo establece la Ley Nro. 495 en su artículo 92, ya que de la lectura de la Cuenta General no surge en cuanto a los gastos:

*cuáles fueron las modificaciones producidas durante el ejercicio (si bien las mismas han sido aportadas con fecha 26.06.03 a esta Área de Control restan verificar su consistencia respecto de las determinadas por este Tribunal);

*cuál fueron los saldos no utilizados; siendo llamativo el hecho que surge de las planillas denominadas Listado Comparativo 2002, en las cuales los montos de las columnas de crédito actualizado, de reserva de compromiso y de devengado son exactamente iguales;

* cuáles fueron los montos por devengados incluidos en órdenes de pago.

Al respecto, esta Área de Control solicitó dichos listados, no siendo remitidos a esta Área de Control.

c- En cuanto a la registración contable: según surge de la nota de presentación de la Cuenta General sin foliar Nro. 357/03-CG- de fecha 30.05.03, la Cuenta General ha sido confeccionada sobre la base de las registraciones efectuadas bajo el sistema requerido por la Ley Nro. 338, con las modificaciones necesarias para satisfacer las demandas de la Ley Provincial Nro. 495.

Por otra parte, es de destacar que en la Cuenta General no se referencian saldos de registración contable (mayores) para efectuar el correspondiente cotejo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cabe destacar, que mediante la Nota Nro. 102/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 29.05.02 (en el marco el Expediente Nro. 084/02-TCP-), se solicitó a la Contaduría General indique los registros contables en los cuales se han imputado los ingresos bajo estudio en ese expediente (1er. Cuatrimestre/02), siendo reiterada por su similar Nro. 104/02- TCP-ADM. CENTRAL - de fecha 03.06.02, las cuales no fueron respondidas.

d) En cuanto a las modificaciones presupuestarias: de las verificaciones efectuadas entre la información que surge de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias y lo informado por la Contaduría General bajo este concepto mediante planillas aportadas con fecha 26.06.03 se verifica la existencia de numerosas diferencias. Asimismo, se han verificado diferencias en el cruce de información, tal cual se ha reseñado en el apartado V-A.2) de modificaciones presupuestarias, evidenciándose la existencia de falencias en el sistema administrativo contable.

CONCLUSIONES FINALES

El Contador General debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 495 en cuanto a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio (artículo 92°), efectuando los análisis, verificaciones y compilaciones necesarias para ello, toda vez que según lo establecido en el artículo 88° inciso g) de la mencionada ley, la Contaduría General tiene competencia para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio.

Se verificaron numerosas diferencias en la información de las modificaciones presupuestarias, independientemente de las tareas de revisión que quedaron pendientes, y que serán oportunamente remitidas a esa Legislatura, de lo cual se desprende que el sistema es poco confiable en un punto tan importante como es el presupuesto como herramienta de control.

La presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2002 ha sido efectuada por la Contaduría General al Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 05.06.03, y remitida a esta Área de Control con fecha 09.06.03 (fojas 108); teniendo en cuenta que por manda constitucional el Organismo de Control debe presentar su informe sobre la Cuenta General del Ejercicio 2002 con fecha 30 de Junio de cada año, resulta muy escaso el tiempo disponible para realizar los procedimientos de control sobre la documentación aportada, aún cuando las tareas preliminares fueron iniciadas en el mes de Febrero/03.

Este Organismo de Control desconoce si las planillas remitidas oportunamente por la Contaduría General durante la ejecución de las tareas de verificación por parte de este Tribunal, han sido debidamente agregadas con las explicaciones del caso a la documentación de la Cuenta General original.

Atento a lo informado por los Auditores Fiscales responsables del control en cada ente y explicitado en cada uno de los puntos ya indicados en el presente Informe, con las salvedades que en cada caso se apuntan y dejando anotado que aún no se ha podido dar término a las tareas relativas al control posterior -en atención a los inconvenientes planteados por la Auditora Fiscal en su Informe 140/03, que diera origen al Expediente TCP 88/2003 *s/control Posterior Administración Central 2002-* , se entiende que la Cuenta General del Ejercicio 2.002, presenta razonablemente la situación económica financiera de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Por otra parte, debe destacarse el importante progreso que se ha notado en el presente Ejercicio, con respecto a los años anteriores, en lo relativo a la confección de la Cuenta General, y los registros que la sustentan, acorde a los requerimientos establecidos en la Ley 495.

No obstante esta importante mejora, no es menos cierto que debería requerirse a la Contaduría General, la implementación definitiva de los registros que indica la legislación vigente en la Provincia en esta materia.

Se deja constancia que se incorpora a fojas **337** / **357** las siguientes planillas, que componen la Cuenta General del Ejercicio 2002:

- *Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado.
- *Ejecución de Ingresos Administración Central.
- *Composición del Gasto por Objeto del Gasto e Institucional.
- *Deuda Consolidada.
- *Situación del Tesoro.


G.P.M. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 26 MAY 2003

VISTO: El Expte. TCP N° 88/2003, caratulado: "S/ CONTROL POSTERIOR ADMINISTRACION CENTRAL – AÑO 2002", y

CONSIDERANDO:

Que la Manda Constitucional de Tierra del Fuego determina como atribuciones del Tribunal de Cuentas las de *aprobar o desaprobar* en forma originaria la recaudación e inversión de los caudales públicos, efectuadas por los funcionarios y administradores del Estado Provincial y de los municipios y comunas, *intervenir preventivamente en los actos administrativos que dispongan gastos, realizar auditorias externas* en las dependencias administrativas e instituciones y *efectuar investigaciones* a solicitud de la Legislatura;

Que la Ley Provincial N° 495 *ha reforzado el requisito del control previo* reformando el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 50 Inc. b), el que quedó redactado de la siguiente forma: "b) ejercer el control posterior, de legalidad y financiero, de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financiero – patrimoniales del Estado provincial, *“que hubieran sido objeto de intervención preventiva y hayan sido observados”*;

Que el Decreto 2460, reglamentario del Artículo 109° de la Ley, establece que el control previo será ejercido por *muestreo selectivo de acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas*;

Que la Ley Provincial N° 495, en su Artículo 119°, reforma el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50, determinando que *el control preventivo de los actos, omisiones o cuentas, se realizará por el método de auditoría que establezca el Tribunal*, el que de ninguna manera podrá obstaculizar o demorar el desarrollo de las funciones del órgano controlado ... agregando que ... *“la inexistencia de control preventivo con observación, obsta a su posterior intervención por el Tribunal de Cuentas ...”*;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que el Reglamento impuesto por el Decreto N° 2460/2000 determina que “el marco del *control preventivo obligatorio* es el enunciado en el Artículo 30° de la Ley N° 50 con sus causas y consecuencias, para lo cual *el requirente deberá asumir la colaboración sustancial, en todos sus niveles jerárquicos*, en especial los indicados en los Artículos 97° y 99° de la presente ley y el Artículo 168° de la Constitución Nacional ...”;

Que la Resolución Plenaria N° 01/2001 de este Tribunal de Cuentas determinó en su Punto 1 que ... “A los fines del contralor preventivo la intervención del Tribunal de Cuentas en los términos del Artículo 2°, Inc. b) y complementarios de la Ley 50 y modificatorias *se llevará a cabo posteriormente a la emisión del acto administrativo que disponga la afectación de fondos y al informe de Auditoría o control interno del ente controlado* y en forma previa a la emisión de la orden de pago;

Que dichos actos administrativos *deberán ser comunicados formalmente, antes de entrar en la etapa de ejecución, al Auditor Fiscal* responsable del ente, en original y con todos los antecedentes que lo determinen ... De acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas, el Auditor Fiscal realizará el control por muestro selectivo;

Que desde el mes de marzo de 2001 este Tribunal ha dispuesto una oficina para efectuar el Control Previo en las mismas instalaciones en que funciona la Administración Central, dotándola con dos Auditores Fiscales y sus respectivos equipos de revisores;

Que por Resolución Plenaria N° 01/2001 se ha dispuesto un plazo máximo de 48 horas para el desarrollo de las tareas de control previo de modo que las mismas no constituyan perjuicios o demoras al accionar de la administración activa;

Que en oportunidad del Control Posterior se han suscitado innumerables inconvenientes en la remisión de la documentación solicitada, como asimismo se ha detectado que no se ha remitido al Control Previo la totalidad de la documentación, según Informe N° 140/2003, suscripto por el Auditor Fiscal interviniente;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que este Tribunal, mediante Notas N°s 312/02; 271/02; 239/02; 235/02; 199/02; 104/02; 999/02; 885/02; 686/02; 85/02; 111/02; 130/02; 139/02; 140/02; 784/02; 1228/02; 1162/02; 1179/02; 844/02; 1288/02; 322/02; 111/03; 108/03; 105/03; 86/03; 83/03; 82/03; 66/03; 65/03; 60/03; 59/03; 49/03; 45/03; 19/03; 470/03; 374/03; 471/03; 297/03; 375/03 y 56/03, ha requerido diversa documentación reiteradamente y que, en algunos casos, a la fecha no han sido satisfechas;

Que las circunstancias descriptas han merecido la caratulación del **Expte. N° 88/2003 s/ Control Posterior Administración Central – Año 2002**, en el cual se han colectado informes referidos a los inconvenientes suscitados en la Administración Central en cuanto a la remisión de actuaciones;

Que resulta por lo menos llamativo el resultado de las estadísticas sobre el período 2002, que indican que en tanto la Administración Central **remitió 1619 expedientes para el Control Previo**, otros Organismos como ser el Superior Tribunal de Justicia, Legislatura, Instituto Provincial de Vivienda y Dirección Provincial de Energía, han remitido a esa instancia 1356, 1440, 2504 y 1203 expedientes, respectivamente;

Que tal situación es continuación de la analizada en Expte. N° 128/2001 que generó el dictado de la Resolución Plenaria N° 66/2002 mediante la cual se aplicó una multa al Contador General de la Provincia por incurrir en el incumplimiento de lo establecido por el Artículo 168° de la Constitución Provincial; Artículos 7°, 93°, 94°, 95°, 99°, 119° y concomitantes de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001;

Que este Tribunal entiende haber agotado las instancias posibles a fin de conmover a los funcionarios responsables de la administración activa con el objeto de encauzar debidamente las tramitaciones por las que el Estado compromete e invierte los fondos públicos;

Que la ley orgánica de este Tribunal de Cuentas, en su Artículo 4°, Inc. h) faculta la imposición de sanciones;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que el Decreto 1917/99 reglamenta tal atribución estableciendo una graduación entre el apercibimiento y la multa de hasta el diez por ciento del sueldo nominal del responsable por desobediencia a las resoluciones fundadas sobre requerimiento de documentación y/o transgresiones a las disposiciones legales y/o reglamentarias, estipuladas en la Ley 50, Art. 4º, Inc. c) y f), Artículos 33º, 34º, 40º y 44º, sin perjuicio de otras sanciones estipuladas en dicha ley. La contumacia o reiteración agravará la pena en el límite de hasta el veinte por ciento del sueldo del agente o funcionario;

Que el Artículo 168º de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 495 ponen en cabeza del Contador General el control interno, imponiéndole el cargo de observar todas las órdenes de pago que no estén encuadradas dentro de la Ley General de Presupuesto o leyes especiales, de la Ley de Contabilidad y demás disposiciones sobre la materia, como así mismo brindar toda la información y documentación al Órgano de Control;

Que todo lo expuesto pone de manifiesto la actitud asumida por la Contaduría General en cuanto a la reticencia demostrada al momento de remitir los expedientes al Control Previo y aportar la documentación solicitada por el Órgano de Control;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por el Artículo 4º, Inc. c) y f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: COMUNICAR al Contador General de la Provincia, CPN José MERLINO, que se ha llevado a cabo una investigación preliminar respecto de las actuaciones de referencia, de la que podrá tomar vista, en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, a fin de producir el descargo que hace a su derecho, agregar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



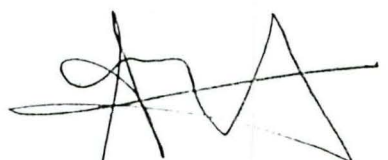
justificativos o información no incluida en autos, conforme lo establecido por el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 141, en relación a los incumplimientos reseñados en el exordio.

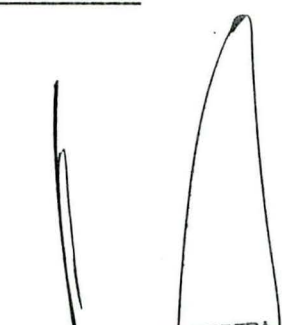
ARTICULO 2°: EL TRIBUNAL DE CUENTAS evaluará su responsabilidad sobre los mismos, en uso de la facultad sancionatoria prevista en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 50 y Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Contador General de la Provincia con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 22 / 2003.-


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRO: 02 JUN 2003	
HORA	14:30
RECIBO	[Firma]



NOTA N° 36 /03.-
LETRA CONT. GRAL.-

Ushuaia 02 JUN. 2003

Sres.

Tribunal de Cuentas de la Provincia

S / D

En relación a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 22/03, originada en el Expediente N° 88/03 de ese organismo de control, caratulado S/Control Posterior Administración Central Año 2002, solicito se me proporcionen las copias de los antecedentes que dan lugar a la Resolución comentada, a los efectos de poder dar respuesta a lo requerido.

Sin mas saludo a Ud. atentamente.-

JOSE R. MENLINO
Contador General
M.E.O.y.S.P.

[Firma manuscrita]
JOSÉ R. MENLINO
CONTADOR GENERAL
M.E.O.y.S.P.

En Secretaría Principales entregar las copias solicitadas

[Firma manuscrita]
D. HUGO MARTINEZ
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
11 JUN 2003



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

"1904-2004 Centenario de la Presencia Ininterrumpida Argentina en el Sector Antártico"

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRÓ:	11 JUN 2003
HORA:	15:00
RECIBIO:	5:00

NOTA N° 392/p3
Letra: Cont.Gral.

USHUAIA, 11 JUN. 2003

SRES. TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA:

Habiendo recibido de ese Tribunal de Cuentas, copia del Informe N° 140/03 – Letra: TCP y Nota N° 519/03 TCP – SC, de acuerdo a mi oportuna solicitud, y considerando la actual situación operativa de esta Contaduría General:

- o Amplio cúmulo de tareas atrasadas generadas con motivo del cierre de la Cuenta del Ejercicio 2002
- o La importante cantidad de expedientes requeridos en la notas mencionadas con anterioridad.

Por lo expuesto, solicito 15 días para poder efectuar una respuesta adecuada a vuestros requerimientos .

CONTADURÍA GENERAL

JOSE R. MERLINI
Contador General
M.E.O. y S.P.

G. P. R. CLAUDIO A. RICCHI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10 hs. del día dieciocho de junio de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Nota Interna N° 796/2002: Solicitud del CPN Fehrmann respecto del derecho al progreso en la carrera.
- 2) Expte. N° 219/03 DPE: "DESIGNACION SRA. FERNANDA IVANOFF" – presenta apelación.

Dando lectura al escrito presentado por el Cr. Fehrmann se resuelve que el mismo quede en poder de la Presidencia a los efectos de elaborar proyecto, el cual será puesto a consideración de los restantes Miembros. -----

Respecto de las actuaciones indicadas en Punto 2, se pasa a un cuarto intermedio hasta tanto los Sres. Vocales elaboren sus respectivos votos. Cumplido ello, se convocará a reunión plenaria a fin de emitir acto administrativo por el cual se exteriorice la opinión del Cuerpo. -----

A continuación toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría solicitando la incorporación al orden del día de la Nota Interna N° 626/2003 mediante la cual el Secretario Contable informa el pedido de prórroga efectuado por el Contador General para dar respuesta a lo solicitado en Informe N° 140/2003. Indica el Vocal que analizada la solicitud y el contenido del Expte. N° 88/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, el cual se originara a raíz del Informe N° 140/2003 por el que la Auditora Fiscal anuncia la demora en la entrega de expedientes por parte de la Contaduría General indicando " ... *teniendo que reiterar las notas de pedido numerosas veces, llegando a solicitarlos mediante Resolución ...* ", considera necesario hacer saber al Contador General que la información solicitada resulta necesaria e *imprescindible* para el control posterior que forma parte de las tareas que este Organismo debe desarrollar en torno al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2002, que debe ser informada al 30/06/2003 por manda constitucional. -----

Compartiendo los dichos del Vocal preopinante, se resuelve por unanimidad conceder una prórroga **excepcional** de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de su notificación, haciéndole saber al Contador General que en dicha fecha la información y/o documentación requerida deberá obrar en poder de la Auditora Fiscal que realiza el control en la Administración Central. -----

Por Secretaría Privada se elaborará proyecto de Resolución por la cual se ponga en conocimiento del Contador General lo aquí resuelto. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto RICCIUTI – VOCALES: Dr. Ruben Oscar HERRERA – CPN Victor Hugo MARTINEZ. -----

ACUERDO PLENARIO N° 393.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A. L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 19 JUN 2003

VISTO: El Expte. N° 88/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTROL POSTERIOR ADMINISTRACION CENTRAL – AÑO 2002", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del Informe N° 140/2003 por el cual la Auditora Fiscal interviniente comunica los inconvenientes suscitados en la remisión de documentación para el control previo y posterior que la normativa impone a este Tribunal de Cuentas;

Que la información y/o documentación requerida resulta necesaria e imprescindible para llevar a cabo el control posterior que forma parte de las tareas que este Organismo debe desarrollar en torno al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2002, la que debe ser informada al 30/06/2003 por manda constitucional;

Que por Resolución Plenaria N° 22/2003 se otorgó al Sr. Contador General un plazo de setenta y dos horas para que tome vista de las actuaciones del Visto;

Que mediante Nota N° 392/2003 dicho funcionario solicita una prórroga de quince días para presentar su descargo respecto del informe citado precedentemente;

Que tal solicitud ha sido tratada en Acuerdo Plenario N° 393, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONCEDER al Contador General una prórroga **excepcional** de SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, para dar respuesta a los requerimientos formulados en Informe N° 140/2003.

ARTICULO 2º. COMUNICAR al funcionario nombrado en artículo anterior que dicha respuesta deberá obrar en poder del Auditor Fiscal que realiza el control en la Administración Central en el plazo preestablecido.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, notificar al Contador General, Secretario Contable y Auditor Fiscal con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 28 / 2003.-

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. ROBERTO OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"